

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2022-13829-OFC

Boletín No 2022-37

Título:

Presentación del Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (CRS) - SRI. Resolución NAC-DGERCGC21-00000006.

Mediante No. SEPS-IGT-INGINT-INR-IGJ-2020-0152, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emite la “NORMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LA ADHESIÓN DEL ECUADOR AL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA FINES FISCALES”, misma que está en concordancia con la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 51 De 01 de octubre del 2019 misma que establecía el procedimiento para la implementación efectiva del estándar común de comunicación de información y debida diligencia relativa al intercambio automático de información y aprobar el anexo de cuentas financieras de no residentes – Anexo CRS. Así como, la forma de presentación de la información en el anexo CRS y las sanciones por incumplimiento en el reporte de la misma, entre otras.

Con fecha 28 de enero de 2021, se realiza la reforma a la resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045, y se emite la resolución modificatoria Nro. NAC-DGERCGC21-00000006, publicada en el Segundo Suplemento N° 380 - Registro Oficial, en la cual se sustituye el artículo 6 por:

“Art. 6. – Plazo, periodicidad y forma de presentación de la información. – La información requerida en el artículo que precede, deberá presentarse en el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes (Anexo CRS) de manera anual de conformidad con el formato y especificaciones técnicas disponibles en el sitio web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec, en el que se reportará la información del ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Este anexo deberá presentarse hasta el mes de mayo del año posterior al siguiente al que corresponda la información, según el calendario señalado a continuación, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto pasivo:

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, (...)”

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega (mayo de cada año)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20

7	22
8	24
9	26
0	28

Es importante indicar que el anexo CRS deberá presentarse **inclusive si no se hubiese generado información, en este caso se presentará en cero**. Sin embargo, si el anexo es presentado con valores en cero cuando se debió reportar información, el mismo se considerará como no presentado.

Con estos antecedentes, se les recuerda a las entidades del sector financiero popular y solidario, la obligatoriedad de cumplir con la entrega de la información correspondiente, conforme a los plazos establecidos en la misma y se adjunta la resolución No. NAC-DGERCGC21-00000006 emitida por el SRI.

Se recuerda que de conformidad con la Disposición General Primera de la “Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera” la multa por la falta de entrega de la información es de **250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general**.

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📱 / cleconsultorecuador 📺 / cleconsultores

🌐 / cle-consultores-ecuador

www.cle.com.ec